

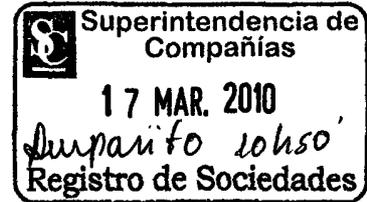
9825

ESCANEAR

Quito, 16 de marzo del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Quito



16/3/10

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA.** de la siguiente forma:

1. La socia **ANA CRISTINA IZURIETA BUENO**, cede y transfiere a favor de el señor **JUAN JOSE IZURIETA BUENO** la cantidad de 144 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 144.
2. La socia **MARIA CRISTINA BUENO GUERRERO**, cede y transfiere a favor de el señor **EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE** la cantidad de 64 participaciones, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 64.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA.** de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

La señorita **ANA CRISTINA IZURIETA BUENO**, propietario de 160 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 160 dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN JOSE IZURIETA BUENO, propietario de 160 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 160 dólares de los Estados Unidos de América.

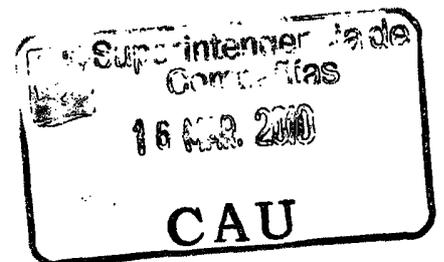
EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE, propietario de 80 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, el 26 de febrero del 2010, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de marzo del 2010, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ANA CRISTINA IZURIETA BUENO
GERENTE GENERAL
IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA.



Cesión de participaciones registrada
Ad 16/03/2010

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IZURIETA & BUENO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA.

OTORGADA POR:

SR. JORGE CAMILO IZURIETA GALLEGOS

SRA. MARÍA CRISTINA BUENO GUERRERO

SRTA. ANA CRISTINA IZURIETA BUENO

A FAVOR DE:

SR. JUAN JOSÉ IZURIETA BUENO

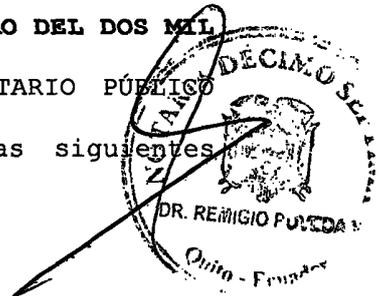
SR. EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE.

CUANTIA: USD. \$/.224,00

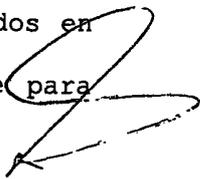
Hjml.

DI 4 COPIAS

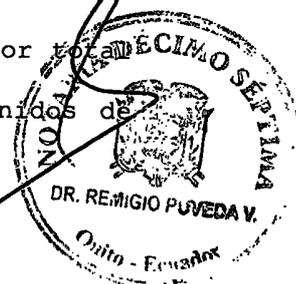
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí DOCTOR **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes



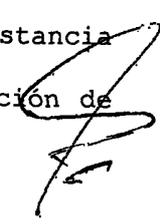
personas: Por una parte, Por una parte, los cónyuges JORGE CAMILO IZURIETA GALLEGOS, Y MARÍA CRISTINA BUENO GUERRERO, Y ANA CRISTINA IZURIETA BUENO, SOLTERA, a quienes se los denominará como Cedentes; y, por otra parte los señores JUAN JOSÉ IZURIETA BUENO, Y EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE soltero y casado en su orden, a quienes se les denominará como Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes anotados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Por una parte, los cónyuges Jorge Camilo Izurieta Gallegos, y María Cristina Bueno Guerrero, y Ana Cristina Izurieta Bueno, soltera, a quienes se los denominará como Cedentes. Por otra parte, los señores Juan José Izurieta Bueno, y Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre soltero y casado en su orden, a quienes se les denominará como Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para



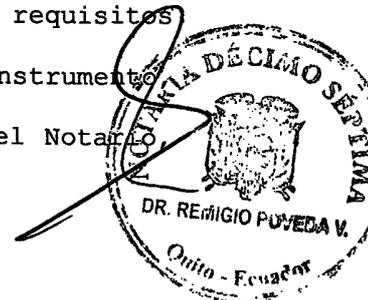
contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Sexto (26) del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el cinco (05) de enero de dos mil nueve (2009), se constituyó la compañía IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA. **TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA, reunida el veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010), resolvió por unanimidad autorizar a los socios Cedentes para que estos transfieran participaciones sociales que poseen en la compañía, en la forma determinada en dicha acta y en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados los Cedentes transfieren participaciones sociales de IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA de la siguiente forma: **CUATRO PUNTO UNO.-** Ana Cristina Izurieta Bueno, transfiere a favor de Juan José Izurieta Bueno, la cantidad de dieciséis (16) participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una de ellas, por un valor total de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16). **CUATRO PUNTO DOS.-** María Cristina Bueno Guerrero, transfiere a favor de Juan José Izurieta Bueno la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones sociales, de valor nominal de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de



América (US\$ 144). **CUATRO PUNTO TRES.-** María Cristina Bueno Guerrero, transfiere a favor de Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre la cantidad de sesenta y cuatro (64) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 64). Los Cesionarios aceptan la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte de los Cedentes. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** Ana Cristina Izurieta Bueno, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 160). **CINCO PUNTO DOS.-** Juan José Izurieta Bueno propietario de ciento sesenta (160) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 160). **CINCO PUNTO TRES.-** Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre propietario de ochenta (80) participaciones sociales, de valor nominal de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80). **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedentes y Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de



esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha cinco (5) de enero de dos mil nueve (2009), referente a la constitución de la compañía IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008), en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésima Sexta (26) del Cantón Quito, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda, Abogado con Matrícula profesional número mil ciento setenta y tres - P (1173-P), de la Corte Nacional de Justicia; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario,

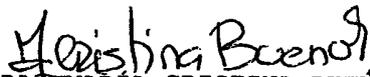


se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. JORGE CAMILO IZURIETA GALLEGOS

C.C. 1706846225



SRA. MARIA CRISTINA BUENO GUERRERO

C.C. 1707055164



SRTA. ANA CRISTINA IZURIETA BUENO

C.C. 1719212787



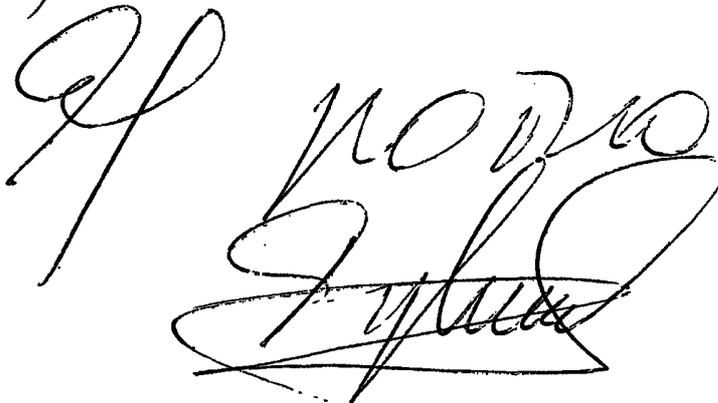
SR. JUAN JOSÉ IZURIETA BUENO

C.C. 1719212779



SR. EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE

C.C. 1800324160





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170684622-5

IZURIETA GALLEGOS JORGE CAMILO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

25 JULIO 1962

013-1 0086 08707 M

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1962

Jorge Camilo Izurieta Gallegos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009



102-0089
NÚMERO

1706846225
CÉDULA

IZURIETA GALLEGOS JORGE CAMILO

PICHINCHA
PROVINCIA
BONALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
JG



ESTADO CIVIL DE LA CARTA

ECUATORIANA *****

V235303222

CASADO MARIA BUENO GUERRERO

SUPERIOR EMPRESARIO

LUIS A IZURIETA

PANCHITA A GALLEGOS

QUITO 03/12/2009

03/12/2021

REN 2094597



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009



CCUAL JRI SQUARRS PUSARIT
 CASAS JERE IT WETA SA
 EMP. 5000 - RIWRO
 EDUARDO ZUMALTA BUENO
 BUENO GUERRERO
 QUITO
 0293597
 F. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION
 BUENO GUERRERO MARIA CRISTINA
 SERI-000-1-000
 QUITO
 BUENO GUERRERO MARIA CRISTINA
 66
 F. 2009

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

056-0030 1707055164
 NÚMERO CÉDULA
 BUENO GUERRERO MARIA CRISTINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BEMALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIONES CENALES

CIUDADANIA: 171921278-7

IZURIETA BUENO ANA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/BENICAZAR

ESTADO: 1998

PROFESION: 0057 08110 E

PICHINCHA/QUITO

BONIAZ SUAREZ

1998

Anal Cristina Izurieta

ECUATORIANA

V038514222

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

IZURIETA BUENO ANA CRISTINA

29/05/2007

REN: 2414706

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171921278-7 199 - 0205

IZURIETA BUENO ANA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICURU

BANCON Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00046

1313661 16/12/2009 10:01:39

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 DR. REMIGIO FUYEDA V.
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 171921277-9

IZURIETA BUENO JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENI CAZAR
03 DICIEMBRE 1991
005-E-0059 03299 +M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1991



[Signature]

EQUATORIANA***** V3343V2242

SE TERCERO ESTUDIANTE

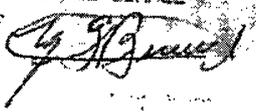
SECUNDARIA

JORGE CAMILO IZURIETA BALLEGOS
MARIA CRISTINA BUENO GUERRERO
QUITO 03/12/2009
08/12/2021

REN 2093444



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 CIUDADANIA N° 180032416-0
 BUENO AGUIRRE EDUARDO GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 AGOSTO 1936
 DNE- 0426 03191 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1936



ECUATORIANA ***** V44A3V3442
 CASADO MERCEDES GUERRERO
 SUPERIOR INS. CIVIL
 JORGE BUENO
 JUDITH AGUIRRE
 QUITO 22/06/2008
 22/06/2018
 REN 1932601



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

189-0022 NÚMERO
 1800324160 CEDULA
 BUENO AGUIRRE EDUARDO GONZALO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENAICAZAR VICTORIA GONZALO
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
 DR. RENIGIO PUVECA V.
 Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, a 25 de febrero de 2010, a las 15h30, en el domicilio de la compañía situado en la calle Jorge González y Rodrigo Muriel, comparecen a esta Junta General Extraordinaria los socios:

- i.- Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre, propietario de 16 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 16.
- ii.- María Cristina Bueno Guerrero, propietaria de 208 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 208.
- iii.- Ana Cristina Izurieta Bueno, propietaria de 176 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 176.

Preside la Junta la señora María Cristina Bueno, y actúa como secretaria la señorita Ana Cristina Izurieta.

La Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum presente; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada.

Se procede a dar lectura del orden del día, cual es.-

- 1.- **AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.**
- 2.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- 1.1.- Toma la palabra la socia Ana Cristina Izurieta, y manifiesta a la Junta General que desea el transferir la cantidad de 16 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía al señor Juan José Izurieta Bueno, lo que pone a consideración de la Junta; 1.2. Toma la palabra la socia María Cristina Bueno, y manifiesta a la Junta General que desea transferir la cantidad de 144 y 64 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía a los señores Juan José Izurieta Bueno, y Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre respectivamente, lo que pone a consideración de la Junta.- La Junta General con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, AUTORIZA la cesión de participaciones conforme se ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- En base a la resolución adoptada en el numeral anterior, se transfieren participaciones sociales de la siguiente manera:

- 2.1.- Ana Cristina Izurieta Bueno, transfiere a favor de Juan José Izurieta Bueno, la cantidad de 16 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 16.
- 2.2.- María Cristina Bueno Guerrero, transfiere a favor de Juan José Izurieta Bueno la cantidad de 144 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 144.

2.3.- María Cristina Bueno Guerrero, transfiere a favor de Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre la cantidad de 64 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 64.

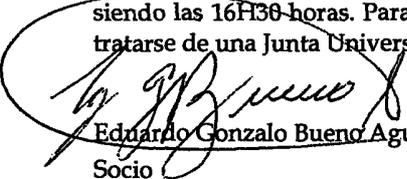
Con esta transferencia de participaciones el Capital Social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

i.- Ana Cristina Izurieta Bueno, propietaria de 160 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 160.

ii.- Juan José Izurieta Bueno propietario de 160 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 160.

iii.- Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre propietario de 80 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 80.

De igual manera la Junta procede a autorizar al señor Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 16H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

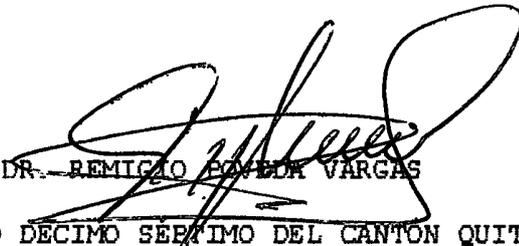

Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre
Socio


María Cristina Bueno Guerrero
Socia

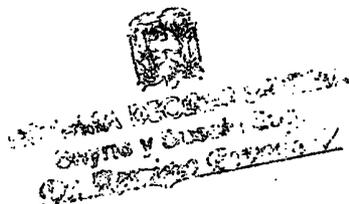

Ana Cristina Izurieta Bueno
socia



Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IZURIETA & BUENO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA, otorgada por: SR. JORGE
CAMILO IZURIETA GALLEGOS Y OTRAS, a favor de: SR. JUAN JOSÉ
IZURIETA BUENO Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dos de
marzo del dos mil diez.


DR. REMIGIO POVEDRA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



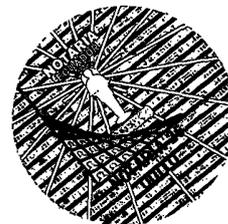
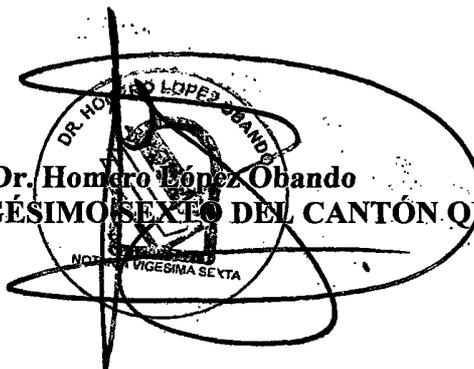


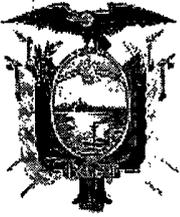
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. de fecha nueve de Diciembre del dos mil ocho; de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, el veintiséis de Febrero del dos mil diez, mediante la cual: Ana Cristina Izurieta Bueno transfiere a favor de Juan José Izurieta Bueno, la cantidad de 16 participaciones sociales de un dólar Americano cada una, por un valor de \$16 Americanos, María Cristina Bueno Guerrero transfiere a favor de Juan José Izurieta Bueno la cantidad de 144 participaciones sociales de un dólar americano cada una, por un valor total de \$ 144 dólares americanos, María Cristina Bueno Guerrero transfiere a favor de Eduardo Gonzalo Bueno Aguirre la cantidad de 64 participaciones sociales de un dólar americano cada una, por un valor total de \$64 dólares Americanos .- Quito, a cuatro de Marzo del dos mil diez.- (M.A.G..)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 5 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de enero del dos mil nueve, fs.5, tomo 140 correspondiente a la compañía "IZURIETA & BUENO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de marzo de dos mil diez.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng